



FIRMADO POR

Acord plenari de 4 de Juliol de 2025.
L'Alcalde
VICENT CISCAR CHISBERT
28/07/2026 13:59



NIF: P46188001

Educació

Expediente 2755550D

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA FEDERACIÓN INTERAMPA DE PAIPORTA Y EL AYUNTAMIENTO DE
PAIPORTA**

Paiporta, a la fecha de la firma digital al margen.

COMPARECEN

Por un lado, Vicent Ciscar Chisbert y Olga Sandrós Torregrosa, Alcalde-Presidente y Concejala Delegada de Educación del Ayuntamiento de Paiporta, asistidos por el Secretario de la Corporación, para dar fe del acto, y

*De la otra, Daria del Mar Zorrilla Martínez, con D.N.I. ***4870**, cómo Presidenta y en representación de la FEDERACIÓN INTERAMPA DE PAIPORTA, C.I.F. G40630626, con correo electrónico a efectos de notificaciones <<correo electrónico>>.*

INTERVIENEN

Vicent Ciscar Chisbert y Olga Sandrós Torregrosa, Alcalde-Presidente y Concejala Delegada de Educación, en nombre y representación del Ayuntamiento de Paiporta, según lo que dispone el artículo 21.1 b) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 41.1 del R.O.F. de las E.E.L.L. y el resto de disposiciones concordantes y de aplicación en la materia de contratación de las Corporaciones Locales.

Augusto Castellote Piqueras, también por razón del cargo y para dar fe del acto, de acuerdo con aquello que se ha preceptuado en el artículo 113, regla 6.ª del texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia del Régimen Local aprobado por Real decreto legislativo 781/86 de 18 de abril, y

*Daria del Mar Zorrilla Martínez, con D.N.I. ***4870**, cómo Presidenta y en representación de la FEDERACIÓN INTERAMPA DE PAIPORTA, facultada para formalizar el presente convenio, por los Estatutos que rigen la misma, conforme se acredita por medio de un certificado expedido por el Secretario de la entidad mencionada.*



FIRMADO POR

Delegació de signatura en OLGA SANDRÓS
TORREGROSA - Regidora d'Educació - Decret núm
1875/2025 d'Alcaldia, de 31 de Juliol de 2025.
La Regidora,
OLGA SANDROS TORREGROSA



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
AUGUSTO CASTELLOTE PIQUERAS
30/07/2026 12:39



FIRMADO POR

En representació de la persona interessada
ZORRILLA MARTINEZ DARIA DEL MAR
14/08/2026



AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA

Código Seguro de Verificación: JZAA CLX9 9ELY EN9D KMUE

CONV-CONVENI INTERAMPA. SUBVENCIO 2026. - SEFYCU 8461527

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://paiporta.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 10



FIRMADO POR

Acord plenari de 4 de Juliol de 2025.
L'Alcalde
VICENT CISCAR CHISBERT
28/07/2026 13:59

La FEDERACIÓN INTERAMPA DE PAIPORTA se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales de este Ayuntamiento.

Previa manifestación de la subsistencia del cargo y facultades, los comparecientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente convenio de colaboración, a efectos del cual:

EXPONEN

Primero: El Ayuntamiento de Paiporta viene concediendo anualmente una subvención a las Asociaciones de Madres y Padres, y a la Federación INTERAMPA de Paiporta, de notable interés para el conjunto de la población, para mejorar el funcionamiento de las mismas dentro de los centros educativos del municipio.

Segundo: Que la FEDERACIÓN INTERAMPA, está configurada legalmente como entidad sin ánimo de lucro, según se determina por sus propios Estatutos y al amparo de lo que prevee la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, puede realizar actividades culturales, instructivas y recreativas y organizar, sin lucro personal, actos dentro de los aludidos aspectos culturales, artísticos y pedagógicos.

Tercero: Que la FEDERACIÓN INTERAMPA DE PAIPORTA, cumple los requisitos del artículo 13 de la Ley 38/2003.

Cuarto: Que la FEDERACIÓN INTERAMPA DE PAIPORTA declara o acredita no tener derecho a la deducción del IVA soportado, en el caso que este concepto forma parte del gasto justificado.

Quinto: Que, sobre los antecedentes precedentes, las partes proceden a firmar convenio de colaboración, de acuerdo con los siguientes:

OBJETIVOS

• Fomentar y apoyar al desarrollo de actividades educativas y culturales por parte de las Asociaciones de Madres y Padres, y de la Federación Interampa de Paiporta dentro de los centros educativos de Paiporta.

Y de acuerdo con las siguientes:



FIRMADO POR

Delegació de signatura en OLGA SANDRÓS
TORREGROSA - Regidora d'Educació - Decret núm
1875/2025 d'Alcaldia, de 31 de Juliol de 2025.
La Regidora,
OLGA SANDROS TORREGROSA



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
AUGUSTO CASTELLOTE PIQUERAS
30/07/2026 12:39



FIRMADO POR

En representació de la persona interessada
ZORRILLA MARTINEZ DARRIA DEL MAR
14/08/2026





FIRMADO POR

Acord plenari de 4 de Juliol de 2025.
L'Alcalde
VICENT CISCAR CHISBERT
28/07/2026 13:59

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto. El objeto del Convenio, es la subvención del Ayuntamiento al desarrollo de actividades educativas y culturales organizadas por parte de la Federación INTERAMPA DE PAIPORTA, todo esto durante el año 2026.

SEGUNDA.- Beneficiario. El beneficiario de la subvención será la FEDERACIÓN INTERAMPA DE PAIPORTA.

TERCERA.- Cuantía y crédito presupuestario. El Ayuntamiento de Paiporta concederá una subvención directa a la Federación INTERAMPA DE PAIPORTA, por un importe total de 15.000,00'- € con cargo a la partida 32600 48010 y RC n.º 220260004672, dentro del presupuesto del 2026.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones. La subvención concedida por el Ayuntamiento de Paiporta es compatible con otras subvenciones que la Federación INTERAMPA DE PAIPORTA pudiera obtener.

QUINTA.- Término y forma de pago. La totalidad de la subvención concedida (15.000,00'- €), se hará efectiva después de la firma del convenio, mediante transferencia bancaria.

SEXTA.- Se dará publicidad (con carteles, logos del Ayuntamiento y de la Concejalía de Educación) de carácter público de la financiación de las actividades subvencionadas.

SÉPTIMA.- Plazos y forma de justificación. El plazo para la justificación de la subvención **finalizará el 2 noviembre de 2026**. De acuerdo con el artículo 75 del RD887/2006 la justificación se hará por medio de cuenta justificativa, que tendrá que contener la siguiente información:

1. Memoria de la actuación que justifique el cumplimiento de las condiciones impuestas en estas cláusulas indicando las actividades realizadas, los objetivos educativos que se perseguían y los resultados obtenidos.
2. Relación clasificada de los gastos e Inversiones de la actividad, identificando el proveedor y el documento o factura, importe, fecha de emisión y fecha de pago. La documentación justifica del gasto será la siguiente



FIRMADO POR

Delegació de signatura en OLGA SANDRÓS
TORREGROSA - Regidora d' Educació - Decret núm
1875/2025 d'Alcaldia, de 31 de Juliol de 2025.
La Regidora,
OLGA SANDROS TORREGROSA



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
AUGUSTO CASTELLOTE PIQUERAS
30/07/2026 12:39



FIRMADO POR

En representació de la persona interessada
ZORRILLA MARTINEZ DARRIA DEL MAR
14/08/2026





FIRMADO POR

Acord plenari de 4 de Juliol de 2025.
L'Alcalde
VICENT CISCAR CHISBERT
28/07/2026 13:59



FIRMADO POR

Delegació de signatura en OLGA SANDRÓS
TORREGROSA - Regidora d' Educació - Decret num
1875/2025 d'Alcaldia, de 31 de Juliol de 2025.
La Regidora,
OLGA SANDROS TORREGROSA



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
AUGUSTO CASTELLOTE PIQUERAS
30/07/2026 12:39



FIRMADO POR

En representación de la persona interesada
ZORRILLA MARTINEZ DARIA DEL MAR
14/08/2026

- Para acreditar el gasto: Facturas o documentos de valor probatorio equivalente (no se admitirán recibos). Los justificantes se presentarán en original o fotocopia compulsada por el Ayuntamiento de Paiporta.

- Para acreditar el pago: El pago se hará y se acreditará preferentemente por transferencia bancaria y en caso de no ser posible por medio de otro sistema que acredite fehacientemente la recepción de los fondos por el proveedor (recibo de cobro, ticket de caja, etc. siempre que el pago sea inferior a la cuantía de 1.000,00 € en conformidad con el artículo 7 de la Ley 7/2012 de 29 de octubre).

3. En su caso, detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada indicando el importe y la procedencia.

4.- En su caso, carta de pago del reintegro en el supuesto de remanentes.

5.- En situaciones excepcionales o de fuerza mayor, se hará una justificación sustitutiva o simplificada que permita acreditar, al menos de forma mínima, la realización de la actividad subvencionada y la finalidad de los fondos públicos, no quedando exentos de justificar.

OCTAVA.- Obligaciones del beneficiario. Las obligaciones del beneficiario son aquellas que se derivan del artículo 14 de la Ley 38/2003.

NOVENA.- Causas de reintegro. Serán causas de reintegro aquellas contempladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003. Cuando se estime la procedencia del reintegro de la subvención, se le notificará al interesado, y se le concederá un plazo de 15 días para presentar enmiendas.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado comporta la exigencia del reintegro y otras responsabilidades establecidas a la Ley general de subvenciones según consta en el artículo 70.3 del RD 887/2006.

DÉCIMA- Control financiero. El control financiero de la subvención es competencia de la Intervención Municipal según consta en el artículo 47.1 y a la disposición adicional 14 de la Ley 38/2003.





FIRMADO POR

Acord plenari de 4 de Juliol de 2025.
L'Alcalde
VICENT CISCAR CHISBERT
28/07/2026 13:59



FIRMADO POR

Delegació de signatura en OLGA SANDRÓS
TORREGROSA - Regidora d' Educació - Decret num
1875/2025 d'Alcaldia, de 31 de Juliol de 2025.
La Regidora,
OLGA SANDROS TORREGROSA



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
AUGUSTO CASTELLOTE PIQUERAS
30/07/2026 12:39



FIRMADO POR

En representació de la persona interessada
ZORRILLA MARTINEZ DARIA DEL MAR
14/08/2026

UNDÉCIMA.- Gastos subvencionables. Serán gastos subvencionables todos aquellos relacionados con la organización de actividades educativas y culturales, quedando excluidos los gastos de bebidas alcohólicas y todos aquellos que no tengan ninguna relación con las actividades educativas y culturales. Se recuerda que hay que respetar rigurosamente en todas las actividades la legalidad en cuanto a igualdad y no discriminación (art. 14 Constitución). Así mismo, la Ley 52/2007 de 26 de diciembre (Ley de Memoria Histórica).

Y para que conste y en prueba de conformidad, los representados firman este convenio de colaboración a la fecha de la firma digital al margen, de la cual cosa, como Secretario doy fe.

